

**BOLETA -- COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE JUNIO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. %/o	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	%/o	4 por 100 PERPETUO INTERIOR		%/o		FECHAS	%/o	ACCIONES				
15-6-918	79,40	Serie X. de 90.000 pesetas ordinarias.		79,45		14-6-918	528,00	Banco de España.....		500		518,00
	79,40	Idem X. de 95.000 pesetas ordinarias.		79,55		15-6-918	305,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		500		304,60
15-6-918	79,90	X. de 12.500		79,76 y 80		15-6-918	316,00	Banco Hipotecario de España..		500	50	
15-6-918	81,10	X. de 5.000		80,80		9-6-918	92,50	Banco de Castilla.....		280		
15-6-918	81,10	X. de 1.500		81,00 y 80,80		15-6-918	214,00	Banco Hispano-Americano.....		600	50	213,00
15-6-918	81,10	X. de 800		80,00, 80, 5 y 80		15-6-918	100,00	Banco Español de Crédito.....		250		
15-6-918	80,40	X. de 500		80,00		15-6-918	307,00	Unión Española de Explosivos..		100		307,00
15-6-918	80,00	X. de 100		80,00		15-6-918	99,00	Sociedad Gral. Anón. Preferentes Ordinarias. España. Ordinarias.		500		
14-6-918	81,25	En diferentes series. 4 por 100 PERPETUO INTERIOR				13-6-918	38,00			500		
		(Matemáticos.)				10-6-918	538,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		
15-6-918	80,80	Serie Y. de 94.000 pesetas ordinarias.		89,00		4-6-918	117,00	La Papelera Española.....		500		
15-6-918	89,00	X. de 12.000		89,90		13-6-918	138,00	Unión Alcohalera Española.....		500		
15-6-918	89,85	X. de 8.000		89,80		21-1-918	22,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad.		100		
15-6-918	89,90	X. de 4.000		90,00		15-6-918	848,00	Mediodía de Madrid.....		500		
15-6-918	89,90	X. de 8.000		90,00		15-6-918	815,00	Ferrocarílica de M. E. E.....		475		344,00 pta. m.
15-6-918	89,90	X. de 1.000		90,00		14-6-918	758,00	Idem Norte de España.....		475		
16-6-918	91,40	X. de 200		91,40				E.º Español del Río de la Plata.				
15-6-918	91,40	X. de 100		91,40				INTERESES				
12-6-918	90,76	En diferentes series. 6 por 100 AMORTIZABLE				15-6-918	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		99,00
		6 por 100 AMORTIZABLE				15-6-918	106,40	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		106,45 y 50
12-6-918	86,04	Serie H. de 25.000 pesetas ordinarias.				13-6-918	84,00	Sociedad Gral. Anón. España..		500	5	
14-6-918	86,40	X. de 12.500				19-6-918	65,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad.		500		
12-6-918	86,75	X. de 5.000				4-4-918	79,00	Mediodía de Madrid.....		500		
13-6-918	86,45	X. de 2.500				13-6-918	100,00	F. G. M. Z. E. Valladolid A. Ariza....	Series X.	500	5	
15-6-918	86,40	X. de 500				28-5-918	89,75	"      " B.		500	5 1/2	
14-6-918	86,40	En diferentes series. 6 por 100 AMORTIZABLE		86,50		31-5-918	81,25	"      " C.		500	4	
		6 por 100 AMORTIZABLE				13-6-918	62,75	1.º serie.		500		
11-6-918	90,30	Serie Y. de 60.000 pesetas ordinarias.		96,10		16-6-918	67,50	2.º serie.		500		
14-6-918	96,50	X. de 23.000		96,45		11-6-918	68,00	G.º Emisión 17 Mayo 1905.....	8.º serie.	500		
15-6-918	96,55	X. de 12.500		96,45		8-6-918	67,50	"      " 4.º serie.		500		
15-6-918	96,70	X. de 5.000		96,50		15-6-918	57,50	"      " 5.º serie.		500		
15-6-918	97,00	X. de 2.500		97,10 y 15				Munifastaria En Madrid.				
15-6-918	97,50	X. de 500		97,50				Obligaciones.....				
6-6-918	95,80	En diferentes series. CALIFICACIONES EN PESETAS				14-6-918	75,00	Idem por resultado.....		500		94,50
		Serie R. de 500 pesetas al 5,50 por 100.				14-6-918	84,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....		500		
15-6-918	104,45	X. de 5.000		81,45 por 100.		15-6-918	95,00	Cédulas para Masa de M. en España.....		500		
15-6-918	104,40	X. de 500		81,75 por 100.	104,50 y 95							
		X. de 5.000		80,45 por 100.	104,40 y 95							

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

6 por 100 perpetuo al contado.....  
Idem fin corriente.....  
Idem fin próximo.....  
6 por 100 amortizable.....  
6 por 100 amortizable.....  
Acciones del Banco de España.....  
Idem del Banco Hipotecario.....  
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....  
Anucreas. -- Preferentes.....  
Idem ordinaria.....  
Idem ordinaria. -- El Banco Vizcaíno.....

239,500

58,000

63,500

9,000

9,100

141,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

450,007

62,089

Lasta, a la vista, cheque.....

Cambio medio.....

Billetes.....

Cambio medio.....

194,000

16,959

Londres, a la vista, cheque.....

Cambio medio.....

Oro.....

Londres, a la vista, orden de compra.....

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## NOTAS GENERALES DEL DÍA

Día 17 de Junio de 1918.

La perturbación atmósferica que se formó en el Centro de España se corre al Mediterráneo, hallándose á las ocho de la mañana sobre el mar Báltico (753 kilómetros), por cuya causa soplan en España los vientos moderados y fuertes del quadrantante NE y se registraron en Cantabria, Galicia, Castilla y Cataluña lluvias bastante copiosas.

La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido cero grados en Ávila.

Hay marejadas en el Cantábrico.

No es posible determinar la posición de las presiones elevadas por carecer de datos.

Telegrama transmitido á las Comisiones de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Milán Católica de Tánger.

En el Golfo del León y costas de Levante son probables los vientos fuertes del Norte.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicha Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 17 de Junio de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Zonas	Barómetro en mm. y ºC.	Temperatura en ºC.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia y nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 10. en m./s.			
3	637.4	11.7	81	WNW...	2—Muy flojo...	+	Cielo cubierto.	Temperatura máxima á la mañana.....
3	637.5	9.2	68	W.....	0—Calma.....	+	Nuboso.	Idem mínima á la noche.....
3	639.5	10.6	65	NNW...	3—Flojo...	+	Idem.	Idem máxima el Sol en el verano.....
13	631.7	15.2	46	N.W...	2—Muy flojo...	+	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
13	631.6	15.6	43	NW....	0—Calma.....	+	Idem.	Excedente total del viento en kilómetros en los últimos veinticuatro horas.....
13	631.6	12.6	19	N.....	1—Ventolina...	+	Desejada.	276

## OPOSICIONES

Concurso de oposiciones á las plazas de Maestros nacionales de las Escuelas rurales en la provincia de Cádiz.

Los señores opositores á dichas plazas se presentarán concurrir el día 1º de Julio, á las once de la mañana, al Instituto general y técnico a fin de dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Los señores D. José García Ayala, doña Juanita Sierra del Carmen Marín Blás, D. Joaquín Nicotau Hernández y D. Ana Martínez Gutiérrez, deberán completar en dicho acto, con los documentos que les faltan, sus respectivos expedientes ante el Tribunal.

Los aspirantes que dejen de asistir ó no presenten los documentos que se indican, quedarán excluidos de la práctica de los ejercicios de oposición.

Cádiz, 12 de Junio de 1918.—El Presidente, Manuel García Noguero.

P—4339

Tribunal de oposiciones á plazas del Escalafón de Maestros de Escuelas nacionales, turno libre, de la provincia d. Cádiz.

Los señores opositores á dichas plazas, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestros de esta capital (Federchi, número 8), para dar comienzo á los ejercicios el día 1º del próximo mes de Julio, á las cinco de la tarde.

Cádiz, 13 de Junio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Juan Martínez Jiménez.

P—4337

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Sociedad General de Obras Públicas.**

**CARRETERAS.—CONSERVACIÓN  
Y REPARACIÓN**

Concursos número tres (3) para la adquisición de cinco cilindros compresores de vapor, con destino á la consolidación del firme de las carreteras del Estado.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Junio de 1918,

Esta Dirección General ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once (11) horas, para la celebración de un concurso público, á fin de adjudicar el suministro de cinco cilindros de vapor de unas quince (15) toneladas de peso en vacío, con destino á la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Burgos, Cáceres, Ciudad Real y Huesca.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en las zonas hábiles desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Julio próximo, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en papel de la clase undécima, ateniéndose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte será de 5.000 pesetas, en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes,

debiendo acompañarse á cada pliego el resguardo que acredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letras, en que se comprometen á suministrar los cilindros, entregados en sus respectivos destinos.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose á levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable ó desecharlas todas, si no las concepcione convenientes, dentro del plazo de treinta (30) días.

Los depósitos hechos por los concursantes á quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación, les serán devueltos.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 2º del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1902.

Las bases del concurso son las que se publican á continuación.

Madrid, 13 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha de ... último, y de las bases que han de regir en el concurso para la adquisición de cinco cilindros de vapor con destino á la consolidación del firme de las carreteras del Estado de las provincias de Barcelona, Burgos, Cáceres, Ciudad Real y Huesca, se compromete á suministrar dichos aparatos con estricta sujeción á las indicadas bases y á las condiciones que se detallan en la Memoria

y planos y demás documentos que se acompañan en esta proposición, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, expresando en pesetas, escrita en letras, en que el concursante se compromete a hacer el suministro, entregado en su destino.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Bases del concurso para la adquisición de cinco cilindros generadores con motor de vapor de unas quince (15) toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del ferrocarril en los Jefazatos de Obras Públicas de Barcelona, Burgos, Cáceres, Ciudad Real y Huesca.**

1.<sup>a</sup> Serán admitidos a concurso todas las fábricas o talleres nacionales.

2.<sup>a</sup> Los concursantes acompañarán su proposición de los documentos siguientes:

a) Una Memoria escrita en castellano, en que se haga con claridad la descripción de todas las partes de la máquina.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para formarse cabal idea de todas las circunstancias del rodillo propuesto, debiendo estar dibujados en papel tela. Las cotas y todas las medidas que se mencionen en estos documentos, deben expresarse en unidades del sistema métrico, estando Memoria y plano autorizados por un Ingeniero español constituto.

c) Una esbiración donde aparezcan englobados los pesos y volúmenes probables de los diferentes materiales que hayan de entrar en la construcción del rodillo.

d) El peso del rodillo en vacío será de unas quince (15) toneladas. El cilindro se compondrá de motor Compound y eje, dotándolo a producir vapor para comunicar el movimiento al eje, y de tres rodillos compresores, uno delantero y dos posteriores, y serán capaces de trastear en carreteras que tengan una pendiente del 10 por 100. La superficie cilíndrica por el rodillo delantero, deberá superponerse con la cilindrada por cada uno de los posteriores, en una zona de 0,65 metros de ancho por lo menos.

Las máquinas llevarán cubierta en el lugar del resguardo.

El mecanismo de conducción estará colocado en el tender.

Dichos aparatos tendrán dos velocidades y marcha atrás, y freno potente de bomba, que deberá actuar sobre el eje principal.

La rueda será del tipo locomotora; la presión de trabajo será de 17 atmósferas, y la de prueba hidráulica en los talleres del constructor de 17 atmósferas.

El mecanismo estará dispuesto de manera que pueda funcionar como máquina semijunta, pudiendo recibir una correa para transmitir el movimiento.

4.<sup>a</sup> La plancha de la caldera será de acero Martín Siemens. Los vástago, capachos, bislas y el eje cigüeñal serán de acero forjado, y las articulaciones de las bislas con los capachos y el eje estarán provistas de broches con sus correspondientes disposiciones de engrasa.

Todas las palancas, tirantes y colizas serán de acero forjado y estarán endurecidas las superficies de más trabajo.

Los ejes serán de acero forjado y las ruedas dentadas de acero moldeado, perfectamente torneadas, y las que funcionen a mayor velocidad tendrán sus dientes divididos y cepillados mecánicamente, a fin de que tengan el menor hueco posible.

Los tubos de conducción del depósito

de agua a la caldera por los separadores de alimentación y bombas serán de cobre.

Las llantas de los rodillos serán de aceite o fundición especial de gran dureza. Las posteriores tendrán un espesor de ochenta (80) a cien (100) milímetros, y el delantero de sesenta (60) a ochenta (80) milímetros.

5.<sup>a</sup> Dada la amplitud del concurso, los proponentes podrán proyectar las mejoras y modificaciones que crean convenientes en la técnica, las cuales serán tenidas en cuenta para la adjudicación y aun estimarse para compensar el exceso de precio respecto de otras ofertas, si lo merecen.

6.<sup>a</sup> Los cilindros deberán entregarse con todos sus accesorios para su funcionamiento.

Con cada cilindro completo en disposición de funcionar entregará el adjudicatario los siguientes accesorios y piezas de recambio:

Diez metros de manguera de goma con su enclavo y colador.

Dos faroles delanteros con cristal blanco.

Un farol posterior con cristal rojo.

Un farol para el nivel.

Un juego de hierros para las ruedas posteriores, en caso de helada.

Una caja de herramientas, con llave y cerradura.

Un martillo de maquinista.

Dos ramplónadas.

Un cortafrio.

Dos alezas.

Un depósito de cinco (5) litros para aceite.

Una varilla limpia tubos.

Dos cepillos.

Centro cristales para el nivel con sus gomas.

Una copa engrasadora de cristal.

Un juego hierros limpia hogar.

Una parrilla completa.

Una pata larga.

Una pata corta.

Un cubo cinc.

Un juego completo de llaves.

Una cubierta impermeable.

Un juego de gorrones para el mecanismo de distribución.

Un tapón fusible para la caldera.

Un gato de tracción de veinte (20) toneladas.

Los proponentes podrán ampliar en su oferta el número y clase de estas piezas, de acuerdo con las disposiciones que adopten para el cilindro.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario, antes de entregar los cilindros, facilitará a la Administración tantas copias completas del proyecto que ha servido de base para la adjudicación, como máquinas.

8.<sup>a</sup> Los cilindros deberán presentarse por el adjudicatario, uno en cada uno de los siete jefazatos de Obras Públicas de Barcelona, Burgos, Cáceres, Ciudad Real y Huesca, completamente montados y provistos de los elementos indispensables para su servicio y en disposición de funcionar, debiendo, por consiguiente, entenderse que en el importe de la proposición van comprendidos los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga, los de pago de la patente que pueda exigir alguna de las disposiciones o materiales empleados en la máquina suministrada, así como el de otro cualquiera que pudiera cesionarse hasta verificar la entrega en el sitio designado, aunque no se hallo expresamente determinado en estas bases.

9.<sup>a</sup> La Administración designará un Ingeniero para inspeccionar los trabajos en talleres, probar los materiales y pre-

senciar la prueba hidráulica de la caldera, de la cual se levantará acta.

Dicho Ingeniero tendrá libre entrada en los talleres y se le facilitarán por el adjudicatario todos los medios que necesite para cumplir su misión.

Esta inspección no excusa el que una vez los cilindros en los almacenes de las Jefaturas se haga un escrupuloso reconocimiento de todos sus mecanismos y detalles para comprobar si están construidos con arreglo a este pliego de condiciones y proyecto acordado, ni impide las atribuciones al Ingeniero que deba hacerse cargo del cilindro en la Jefatura correspondiente.

Efectuado este reconocimiento, inmediatamente se procederá a verificar las pruebas oficiales para asegurarse que dicho aparato reúne las condiciones necesarias. Si de las pruebas resultase la necesidad de hacer alguna modificación, la llevará a cabo el adjudicatario de su cuenta en el plazo que se le señale, según la importancia del trabajo. El resultado de las pruebas se consignará en el acta redactada al efecto, que servirá de base a la recepción provisional, y si ha sido satisfactoria se considerará el cilindro entregado al servicio público, empezando a regir el plazo de garantía.

Los gastos que occasionen las pruebas serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá realizar además las reparaciones indispensables, así como remediar todas las averías que se observen en la máquina durante las mismas.

10. El tiempo de garantía será de cuatro (4) meses, durante cuyo período serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que ocurras, tanto por la deficiencia de los materiales como por falta de buena ejecución, y podrá interrumpir durante este plazo el trabajo del cilindro con un delegado de su confianza parado por él.

11. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva no estuviese la máquina en condiciones de ser recibida, se aplazará dicho acto hasta que esté en condiciones, sin abonar al adjudicatario cantidad alguna por esta ampliación de plazo de garantía.

12. El adjudicatario queda obligado a otorgar la escritura ante el Notario que corresponda, dentro del término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la adjudicación del concurso.

13. Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario consignará en la Caja de Depósitos de Madrid, en metálico y a efectos de la Deuda Pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, el diez (10) por ciento (10%) del importe total en que se le haya adjudicado el suministro.

14. En el caso de expirar el plazo fijado sin otorgar la escritura, se entenderá que el adjudicatario renuncia por completo a la adjudicación hecha a favor suyo, con pérdida del depósito provisional, la Administración queda en libertad de proceder a nueva adjudicación entre las proposiciones presentadas al actual concurso ó de anular definitivamente éste.

15. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato y de la garantía, así como los que origine la publicación del anuncio en la GACETA.

Los cilindros deberán entregarse en sus respectivos destinos dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación. Si transcurriera dicho plazo sin haberse entregado, salvo

cansa justificada a juicio de la Administración, se entenderá que queda rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin perjudicar a las prescripciones que para el caso establece el vigente pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

16. El pago de cada uno de los cilindros se verificará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe, después de aprobada el acta de recepción provisional levantada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia respectiva, que queda desde luego autorizada para hacer dicha recepción, y el 20 por 100 restante una vez que sea cada máquina recibida definitivamente.

17. La fianza será devuelta al adjudicatario después que hayan sido aprobadas las actas de recepción definitiva de todos los cilindros.

18. Las cuestiones que en el cumplimiento del contrato puedan surgir entre el adjudicatario y la Administración, se regirán por la legislación administrativa vigente.

19. Regráñan para esta contrata todas las disposiciones de carácter general vigente, y especialmente el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado el 13 de Marzo de 1903, en cuanto sea aplicable.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 22 de Junio de 1910, se copian a continuación los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908.

Art. 13. Cuando se haya celebrado y obtenido postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más modica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente, y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella formulada resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, tanto las condiciones de contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 13 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado. S—

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de Belvís de la Jara.

D. Mariano Muñoz García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belvís de la Jara.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rural perteneciente a varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el premio de segundo grado — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo efecto de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarso, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Manuel Fernández Díaz, 375.27 pesetas.  
Belvís de la Jara, 2 de Abril de 1918.—  
El Recaudador, Mariano Muñoz.

P-3344

### Recaudación de Contribuciones de la quinta zona de Huesca.

Contribución rural y urbana.—Año de 1917.

D. Antonio Ferrer Pérez, Agente ejecutivo de la quinta zona de Huesca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertas con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Julio próximo, á las diez horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio

de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón ó en la forma que se use en el país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1º Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Deudor que se cita.*

Manuel Blasco Cebot.

Casa con corral propio en la calle del Horne, número 1, de 500 metros de superficie; linda: derecha, entrando, con corral de Romualdo Alvarez; izquierda, con el borzo de pan cocer de Habil Salinero, y por la espalda, con corral de Miguel Antonio Ladrón; capitalizada y valorada para la subasta en 3.000 pesetas.

Villa en el término de Ayerbe, partida Carras de Marillo, de tres hectáreas, 43 áreas 32 centímetros de cabida; linda: por Oeste, con paso de heredades de Vicente Normante; por Poniente, con camino público; por Meridiana, con viña de Santiago Normante, y por Norte, con Vicente Normante; capitalizada y valorada para la subasta en 2.900 pesetas.

Villa, partida Camino de Arras, de 85 áreas 96 centímetros de cabida; linda: por Oeste, con paso de heredades de Vicente Salcedo; Poniente, campo de Mariano Covial, y Norte, villa de Manuel Romero; capitalizada y valorada para la subasta en 600 pesetas.

Era con hortas en los términos de Ayerbe, partida las Eras, de un área 17 centímetros; linda: por Oeste, con era de Bernabé Sarasa; Poniente, hortal de los herederos de Gregorio Gallego; por Meridiana, con pajal de Mariano Casan, y Norte, con monte comun; capitalizada y valorada para la subasta en 250 pesetas.

Nota.—Estos cuatro fincas están sujetas á varios embargos ó hipotecas, según resulta de la certificación de cargos expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, que va unida al mandamiento de embargo.

2º Que el deudor ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina basta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunas otros.

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5º Que es obligación del rematante entregar en el año la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación:

6º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Ayerbe, 31 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Antonio Torres.

P-8230

**• Agencia ejecutiva  
de la zona de La Bisbal.**

**Contribución utilidades.—Segundo trimestre de 1918.**

D. Sebastián Turró Masdeuall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de la provincia en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á constitución se relaciona, sin que conste tener en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy ha dictado la siguiente:

**“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente indicado en la anterior relación.**

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

*Dendur que se cita.*

Antonia Carabó Cabré, 2,37 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Cosat, 1º de Marzo de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró.

P—3531

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional  
de Palma.**

D. Francisco Barceló Caimari, primer Teniente de Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de Baleares, y como tal, encargado accidental de la Alcaldía.

Hago saber: Que á instancia del mozo Francisco Salom Más, perteneciente al Reemplazo del actual año, asistamiento de esta capital, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Esteban Salom Vidal, de edad de cincuenta y cuatro años, de oficio carretero, estatura regular, pelo negro, nariz regular, ojos negros, barba cerrada, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticia de él, é ignorándose por completo su paradero.

Y á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Palma, 4 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló.

M—3212

D. Francisco Barceló Caimari, primer Teniente de Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de Baleares, y como tal, encargado accidental de la Alcaldía de la misma.

Hago saber: Que á instancia del mozo Pedro Esbarranch Crespi, perteneciente al Reemplazo del actual año, asistamiento de esta capital, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su hermano Francisco Esbarranch Crespi, de edad de treinta y un años, marinero, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, barba poca, ojos claros, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticia de él, é ignorándose por completo su paradero.

Y á los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Palma, 4 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló. M—3213

D. Francisco Barceló Caimari, primer Teniente de Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de Baleares, y como tal, encargado accidental de la Alcaldía de la misma.

Hago saber: Que á instancia del mozo Matías Sánchez Picornell, perteneciente al Reemplazo del actual año, asistamiento de esta capital, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su hermano Benito Sánchez Picornell, de edad de veintisiete años, de oficio zapatero, estatura baja, pelo castaño, nariz regular, barba poca, ojos negros, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticia de él, é ignorándose por completo su paradero.

Y á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Palma, 4 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló.

M—3214

**Alcaldía Constitucional  
de Páramo del Sil (León).**

D. Antonio Alvarez González, Alcalde constitucional de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que á instancia de Isidro Benítez López, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Benítez y Arias, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual. É durante los diez años últimos, de su hijo Francisco Benítez y Arias, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Isidro Benítez y Petronila Arias; nació en Páramo del Sil, provincia de León, el día 21 de Febrero de 1884, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace quince años, del pueblo de su naturaleza, que fue su última residencia en España; estatura regular, color trigueño, pelo, cejas y ojos castaños, frente espaciosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Palma, 4 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló.

M—3212

el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado Francisco Benítez Arias, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Páramo del Sil, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Alvarez. M—3227

D. Antonio Alvarez González, Alcalde constitucional de Páramo del Sil, provincia de León.

Hago saber: Que á instancia de Arsenio Alvarez Alfonso, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo mencionado Arsenio Alvarez Alfonso, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de Jesús Alvarez Barreiro, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Severo Alvarez Diaz y Antonia Barreiro; nació en Páramo del Sil, provincia de León, el día 24 de Diciembre de 1881, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y siete años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace doce años, del pueblo de su naturaleza, que fue su última residencia en España; era de estatura regular, color moreno, pelo castaño y cejas al pelo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado Jesús Alvarez Barreiro, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Páramo del Sil, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Alvarez. M—3228

Continuando la ausencia é ignorando paradero por más de diez años consecutivos de Tomás Alonso González, hijo de José y Dionisia, hermano del mozo Manuel Alonso González, número 24 del sorteo para el Reemplazo de 1915, para los efectos de la comprobación en el expediente de la excepción del caso 1º del artículo 89 de la ley de Reemplazos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento, se publica el presente edicto, rogando á las Autoridades de todas clases y á cualquiera otra persona que tenga noticia de la existencia y paradero actual del referido Tomás, se dirige ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Páramo del Sil, 31 de Marzo de 1918.—Antonio Alvarez. M—3229

**Alcaldía Constitucional  
del Puerto del Sen.**

En el acto de la revisión de excepciones del Reemplazo de 1916, el mozo José María Noye, n.º 8 del sorteo, manifestó que su padre, José Mariño Cerdá, quedaba ausente en Inglaterra paradero desde el 26 de Octubre de 1889, fecha en que se trasladó á Inglaterra de Buenos Aires, tenía estatura regular, pelo y cejas negras, usaba bigote, barba afilada, y vestía al estilo del país, contando al presente cuarenta y nueve años.

Y á tenor de lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazos, se hace público, por si siguen supiere el paradero del mismo.

El mozo José Rodríguez Santiago, número 51 del Reemplazo de 1915, compareció al acto de revisión de excepciones, reproduciendo la alegada en el año de su alistamiento, por continuar ausente en ignorado paradero desde el día 16 de Octubre de 1905 su hermano Ángel Rodríguez Santiago.

Y en virtud de lo determinado en el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se hace público por si alguien supiere el paradero del mismo, que tendría veinte años cuando emigró, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, ojos azules, con barba y bigote nacientes.

Habiendo manifestado Manuel Manero Villaverde, en el acto de revisión de excepciones del Reemplazo de 1915, que su hermano, José Manero Villaverde, natural y vecino que fué de la parroquia de Miñortos, de este término, continúa ausente en ignorado paradero desde el mes de Octubre de 1904, fecha en que se dirigió á la República oriental del Uruguay, se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, por si alguien supiere el paradero del mismo.

El mozo José Ventoso Vilas, número 38 del Reemplazo de 1915, en el acto de la revisión de excepciones manifestó que su hermano, José Ramón Ventoso Vilas, continúa ausente en ignorado paradero desde el año 1903, en que se ausentó para el extranjero.

Era vecino de la parroquia de Noal, de este término.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas, por si alguien supiere el paradero del citado sujeto.

Puerto del Son, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde en funciones, R. Lojo García.  
M—3225

#### Alcaldía Constitucional de Tejeda.

D. Pedro Cruz Ojeda, Alcalde constitucional del pueblo de Tejeda.

Hago saber: Que tramitado el oportunuo expediente para justificar la ausencia de José, Benjamín y Antonio Travieso Marrero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los citados José, Benjamín y Antonio Travieso Marrero, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados ausentes son hijos de Juan y de María, naturales de este pueblo, y sus señas personales son las que se expresan á continuación:

José Travieso Marrero cuenta treinta años de edad, color moreno, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas del mismo color, nariz regular y no tiene ninguna señal particular.

Benjamín Travieso Marrero cuenta veintidós años de edad, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, cejas del mismo color, nariz corta, boca regular y sin señas particulares.

Antonio Travieso Marrero cuenta veinti-

cinco años de edad, estatura regular, color blanco, ojos pardos, pelo rubio, cejas de igual color, nariz y boca regulares y no tiene tampoco ninguna señal particular.

Tejeda, 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Cruz. M—3212

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### La Prosperidad Catalana.

##### SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balance en 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	8.663,11
Fondos públicos.....	4.773,75
Mobiliario.....	358,35
	<b>13.800,21</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	7.560,00
Reservas técnicas.....	2.638,00
Excedente.....	3.662,21
	<b>13.800,21</b>

##### Cuenta de Perdidas y Ganancias.

	Pesetas.
Pagado por siniestros.....	55.602,55
Gastos de Administración.....	18.280,78
Reservas técnicas.....	2.638,00
Amortización mobiliaria.....	39,81
Saldo acreedor.....	3.662,21
	<b>80.323,35</b>

##### HABER

Reservas del ejercicio anterior.....	3.554,50
Primas del ejercicio.....	76.768,85
	<b>80.323,35</b>

El Gerente, A. Subirats. X—1423

##### Minas Setiel Coronada.

Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904.

Los intereses del primer semestre de este año (cupón núm. 27), serán pagados en el escritorio de D. J. Raoul Nodl Barquero, Sevilla (España), el 1º de Julio de 1918.

X—1370

##### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de Madrid, D. Modesto Conde y Caballero, de las 86 Obligaciones de primera hipoteca de interés fijo de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al vencimiento del 1º de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 5.479 á 84, 10.511 á 20, 11.691 á 709, 12.551 á 60, 19.851 á 60, 24.971 á 80, 27.831 á 40, 28.241 á 50, y 30.821 á 30.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior, que no tengan el efectivo de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán á partir del 1º del citado Julio.

En Francia, conforme á los anuncios que así se publiquen.

En Madrid, Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.

En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.

En Bilbao, Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.

Y en todas las agencias y corresponsalías del Banco Español de Crédito y sucursales del Banco de España.

Madrid, 15 de Junio de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X—1421

#### Compañía General de Tabacos de Filipinas.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de Obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1º de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

##### De la emisión de 1902.

Números: 831 á 840, 1.001 á 1.010, 2.561 á 2.570, 2.611 á 2.620, 3.061 á 3.070, 4.181 á 4.190, 5.491 á 5.510, 5.931 á 5.940, 6.461 á 5.970, 6.341 á 6.354, 6.481 á 6.490, 6.611 á 6.620, 6.811 á 6.820, 8.161 á 8.170, 9.801 á 9.810, 10.651 á 10.660, 10.751 á 10.760, 11.491 á 11.510, 12.021 á 12.030, 12.911 á 12.920, 13.271 á 13.280, 13.521 á 13.530.

##### De la emisión de 1903.

Números: 641 á 650, 1.341 á 1.350, 2.451 á 2.460, 2.621 á 2.630, 2.931 á 2.930, 3.061 á 3.060, 4.511 á 4.520, 5.411 á 5.420, 5.691 á 5.710, 6.461 á 6.470, 6.821 á 6.830, 7.211 á 7.220, 7.291 á 7.300, 8.731 á 8.740, 8.771 á 8.780, 9.341 á 9.350, 9.421 á 9.440, 9.881 á 9.890, 10.291 á 10.300, 11.051 á 11.060, 11.091 á 11.100, 12.331 á 12.340, 14.021 á 14.030, 14.181 á 14.190, 14.481 á 14.490, 15.131 á 15.140, 17.931 á 17.940, 9.181 á 18.190, 19.541 á 19.550, 19.561 á 19.570.

Desde el día 1º de Julio próximo se pagarán pesetas 600 por cada Obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento, y pesetas 5.62%, menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de utilidades y timbre, por cada uno de los cupones número 55 de la emisión de 1902, y número 59 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad. Rambla de Estudios número 1, buque, de nueve á once y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17; y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular; mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores Obligacionistas.

Barcelona, 15 de Junio de 1918.—El Secretario interino, Antonio Fernández de Castro. X—1428

#### Comité Oficial Algodonero.

Este Comité, en sesión del día de la fecha, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º Facultar á los fabricantes de hilados de algodón para aumentar los precios de los ajustes pendientes de algodón hilado en la siguiente proporción: en los números gruesos hasta el número 14, cuatro reales 50 el paquete; en los números más finos hasta el 40, un cuarto de

real más por número y paquete, y en los números desde el 41 hasta el 60, medio real más por número y paquete.

En los retorcidos para tejer se faculta para aumentar un 25 por 100 más que en los hilados, y en los retorcidos para paquetería, un 50 por 100 más que en los citados hilados.

Los aumentos de que se trata se autorizan por razón de la orden de paro forzoso en las fábricas de hilados, de tres días por semana, y se reducirán en una tercera parte si los días de paro forzoso quedan reducidos a dos días, y a una tercera parte si el paro forzoso queda reducido a un día, desapareciendo toda clase de aumento en cuanto se vuelva a trabajar toda la semana.

Este aumento es a contar desde las entregas efectuadas el día 3 del corriente Junio.

2º Declarar que dicho aumento sólo debe regir para los ajustes que están en vigor, no pudiendo, por tanto, ser aumentados aquellos ajustes que debían ser cumplidos antes de la fecha de reducción, a menos que se demuestre que la demora ha sido debida al tejedor.

En la parte de los ajustes que era a servir en los meses de Abril y Mayo, en cuanto a cinco sextas partes, deberán cumplirse al precio estipulado en el contrato, sin ningún aumento, y la otra sexta parte con los aumentos señalados, sin que en ningún caso puedan sufrir aumento por concepto de paro forzoso las entregas de algodón hilado hechas antes del 3 del corriente.

El aumento subsistirá solamente mientras duren las actuales circunstancias, y se reducirá en el mismo día que se reduzca el paro; y

3º Facultar a los fabricantes de tejidos para que aumenten el precio de los ajustes pendientes en la exacta proporción que les corresponda, por el aumento que harán tenido los algodones hilados en ellos empleados, más lo que represente el día 6 los días de paro semanal, en cuanto afecte este paro a los gastos generales de la casa.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, se hacen públicos los precedentes acuerdos en Barcelona a 11 de Junio de 1918.—El Presidente del Comité: P. D. Isidro Liesa. X—1418

14,52, deducidos ya los impuestos correspondientes.

El pago de dichos cupones se efectuará en Beasain (Guipúzcoa), en la Caja de la Compañía (Fábrica de vagones).

Beasain, 12 de Junio de 1918.—El Consejo de Administración. X—1415

#### Acumuladores Tader.—Oficinas de venta, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio próximo en el domicilio social, calle de la Victoria, 2, Madrid, a las once de la mañana.

Para tomar parte en las deliberaciones y votaciones de dicha Junta, será preciso que los señores Accionistas depositen en el domicilio social de la Sociedad cinco acciones por cada voto, pudiendo hacerse representar por otra persona, con tal que sea Accionista.

Madrid, 17 de Junio de 1918.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Eduardo Weibel de Manoel.

X—1424

#### Compañía de Exploración de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de anunciar a los señores portadores de Obligaciones que desde 1º de Julio próximo se pagará el cupón, vencimiento de dicha fecha, de los valores siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	A razón de	Descuentos	Líquido a pagar.
			3,30 por 100 por utilidades y 1 por 1.000 por número de negociación.	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Emisión de 1902, 5 por 100.....	33	12,50	0,6483	11,8517
Idem 1904, 5 por 100.....	23	12,50	0,6483	11,8517
Idem 1907, 4 por 100.....	18	10,00	0,5233	9,4717
Idem 1914, 5 por 100.....	9	12,50	0,6483	11,8517

Los pagos se efectuarán en Madrid, en el Banco Urquijo, y en Barcelona, en la Sociedad Andalucía Arribé-Gari, calle Nueva de San Francisco, número 7.

Madrid, 17 de Junio de 1918.—Por la Comisión Ejecutiva, El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—1419

#### Crédito de la Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo provisional de acciones del Crédito de la Unión Minera, número 8.586, expedido el 14 de Julio de 1917, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Bilbao, 25 de Mayo de 1918.—El Secretario, H. de Iruegas. X—1413

se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Bilbao, 18 de Mayo de 1918.—El Secretario, H. de Iruegas. X—1414

#### Compañía Auxiliar de Ferrocarriles.

##### FÁBRICA DE BEASAIN

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que, a partir de 1º de Julio próximo, se satisfaga el cupón número 3 de los bonos 6 por 100, emisión de 1º de Abril de 1917.

El importe líquido a percibir por cada uno de dichos cupones será de pesetas

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura de Ultramar, número 16.760, a favor de D. Manuel Cárcar, se anuncia al público por término de treinta días, transcurridos los cuales será declarado nulo y sin valor el expuesto documento, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 14 de Junio de 1918.—El Director general, P. O. Moláez Aguirre.

X—1420

#### Crédito de la Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario número 18.334 de 40 acciones de la Sociedad Hullera Orzanga, expedido el 22 de Noviembre de 1917,

#### Banco de España.

##### Pamplona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles, número 22.383, de pesetas nominales 3.000 en 5 por 100 amortizable, y números 27.050 y 27.546 de 5.000 y 5.000 pesetas, en títulos del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, expedidos por esta sucursal el 5 de Junio de 1908 a favor de D. Manuel Barrena Aguirre-Zabala, el primero, y en 17 de Agosto de 1915 y 4 de Febrero de 1916 a favor de D. Joséfa Sagredo García y D. María Julia Troncoso y Sagredo, indistintamente los dos últimos, se anuncia al público por primera vez, para

que los que se respon con derecho á reclamar lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, á contar del dia de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de

esta provincia, según determinan los artículos 6 del Reglamento y 53 de las Instructions del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los corres-

pondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 14 de Junio de 1918.—El Secretario, Manuel Moreno. X—1412

## COMPAÑIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Marzo de 1918.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	8.787.659,31	Capital .....	60.000.000,00
Tabaco en ramas.....	21.587.254,88	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.549.138,41	Estatutaria..... 6.600.000	
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	79.643.924,15	Especial para quebranto en labores perjudicadas..... 4.600.000	
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	131.115,19	Especial para contingencias en el año de 1918..... 9.500.000	30.500.000,00
Labores de comiso.....	155.444,70	Especial para contingencias de Cartera..... 11.000.000	
Labores en comisión, por su valor en venta.....	4.395.153,95	Venta de labores.....	64.138.061,98
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.445.675,53	Otros productos de la Renta de Tabacos..... 1.598.411,74	
Nuevas fábricas y depósitos.....	6.026.080,34	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	56.252.562,46
Costo de las labores vendidas.....	17.915.728,62	Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	4.395.358,95
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	5.630.211,20	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.....	708.056,02	Productos de la Renta del Timbre.....	23.496.014,40
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	12.386,33	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro Público.....	26.778,66	Libranzas del Giro Mutuo..... 466.774,50	
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	>	Premio del Giro Mutuo..... 4.302,84	
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	40.332.474,04	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos..... 40.452.563,93	
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	21.795.048,04	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre..... 22.332.732,83	
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	1.405,14	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo..... 2.151,42	
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	524.859,95	Banco de España, por créditos especiales..... 16.230.820,11	
Varias cuentas.....	72.715.632,88	Cuentas corrientes..... 820.750,44	
Efectos en cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas..... 13.933.933,00	
Depósitos por fianzas en valores.....	13.974.000,00	Ganancias y Pérdidas..... 3.894.197,99	
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	237.434,74	Dividendos..... 202.765,23	
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	214.864,39	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas..... 7.308,24	
Cuentas corrientes.....	>	Sobres monederos..... 4.405,25	
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1917.....	651.534,73		
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Curarachero.....	47.350,00		
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía arrendataria de Tabacos.	45.299,27		
	356.565.463,45		356.565.463,45

### RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 30 de Marzo de 1918.....	64.138.061,98	23.496.014,40
Idem hasta 30 de Marzo de 1917.....	58.335.356,75	21.914.859,88
	5.802.705,23	581.155,92